

EDICTO DE 2.^a COBRANZA

El infrascrito Recaudador de contribuciones e impuestos de este Ayuntamiento, pone en conocimiento de los contribuyentes del mismo, que habiendo concluido en el día de hoy el primer período voluntario de la cobranza de sus respectivos débitos correspondientes al período de los contribuyentes que no hayan satisfecho aquellos durante dicho período de cobranza podrán verificarlo sin recargo alguno durante los días veinte y dos de mayo en el domicilio del que suscribe advirtiéndoles que de transcurrir este segundo plazo sin efectuar el pago incurrirán en el recargo de 5 por 100 del primer grado de apremio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

En Quana a 20 de mayo 1928

El Recaudador
Valentin Bastida

DECRETO.---Publíquese el precedente edicto en la forma acostumbrada en la localidad para conocimiento de los interesados.

En Quana a 20 de mayo 1928

EL ALCALDE,

(Sello)

Marcos de Marcos

